

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO Nº 364/2023 D.E.

VISTO:

La necesidad de vecinos y vecinas de la Ciudad de solventar gastos de subsistencia familiar y servicios esenciales y,

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Humano presenta notas mediante las cuales solicita aportes económicos no reintegrables para vecinos y vecinas de la Ciudad a fines de solventar gastos de subsistencia familiar y pago de servicios esenciales,

Que, las personas involucradas no poseen los recursos suficientes para afrontar el pago de los gastos indicados, tales fundamentales para la Dignidad Humana,

Que, una de las funciones que posee la Secretaría de Desarrollo Humano es brindar acompañamiento a familias que se encuentren en situaciones como la anteriormente descrita, a fines de evitar que sus Derechos sean vulnerados,

Que, la Secretaría nombrada ha analizado las situaciones socio-económicas de las personas solicitantes, corroborando y avalando sus pedidos, emitiendo las notas que aquí presenta,

Que, asimismo se detalla la intervención de A.N.A.F. en una de las situaciones aquí presentadas,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, se cuenta con la partida y los recursos suficientes para atender situaciones como las que aquí se plantean, siendo necesario dictar la norma legal correspondiente y actuar en consecuencia;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar y pago de servicios esenciales.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar seis (06) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS SESENTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$ 67.000,00), destinados a cubrir los gastos indicados en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIF.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Kiera
Secretario de Gobierno
CUIF.: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014

2854 - Larroque - Entre Ríos

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
MARCHESINI, Valeria	29.173.119	\$10.000 (pesos diez mil)
PELÁEZ, Adriana Elizabeth	21.545.471	\$20.000 (pesos veinte mil)
IZAGUIRRE, Ana Beatriz	23.392.988	\$3.000 (pesos tres mil)
GUTIERREZ, Nerina Gisela	29.552.634	\$12.000 (pesos doce mil)
AGUILAR, Camila Natalí	39.036.314	\$7.000 (pesos siete mil)
PELÁEZ, Ricardo Raul	20.322.051	\$15.000 (pesos quince mil)

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

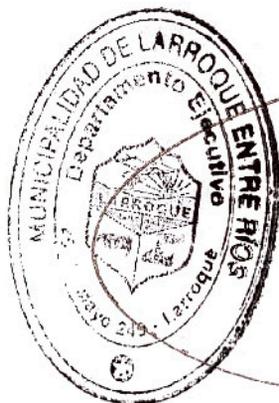
Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-22607902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIT.: 20-76237467-0
Municipalidad de Larroque

